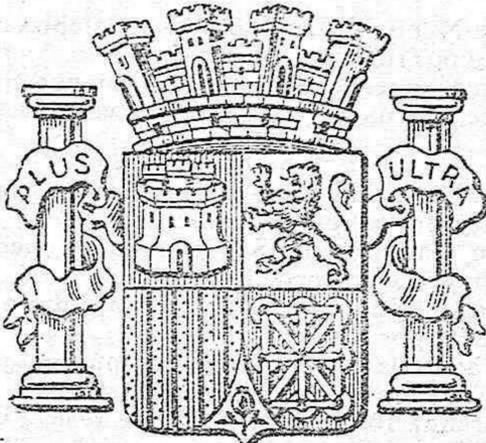


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Diputación provincial de Zamora

En la circular publicada con fecha 11 del actual en el BOLETIN OFICIAL núm. 111, del día 14 del mismo mes, figura como aprobado por esta Comisión gestora el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1936, correspondiente al Ayuntamiento de San Pedro de la Nave, en lugar del de San Pedro de Ceque, pues el referido de San Pedro de la Nave no ha sido aprobado, una vez que no ha tenido entrada en el Negociado hasta hace dos días.

Quedando rectificado dicho error involuntario en la expresada forma.

Distrito universitario de Salamanca

RECTORADO

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Excm. Junta de Defensa Nacional de Burgos, publicada en el Boletín Oficial número 13, correspondiente al día 29 de Agosto, se pone en conocimiento de cuantas personas en posesión del Título de Maestro deseen servir interinamente Escuelas nacionales en las provincias que comprende este Rectorado (Avila, Cáceres, Salamanca y Zamora), deberán presentar sus peticiones dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que no las hayan presentado ya; advirtiéndoles que quedarán sin curso las presentadas con posterioridad al plazo señalado.

Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector, acompañando relación justificada de méritos y servicios, y si no les fuese posible presentar los justificantes por tenerlos en lugares no sometidos a la Junta de Defensa Nacional, lo harán en relación jurada, que en su día confirmarán; advirtiéndoles que toda falsedad cometida no solo implica la instantánea destitución, sino que se denunciará a los Tribunales para que en juicio sancionen la falta de veracidad.

Salamanca 15 de Septiembre de 1936.—El Rector, Miguel de Unamuno. R-2729

FUENTESPREADAS

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento general de utilidades del año 1935, se halla expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se halla expuesto al público, las reclamaciones que se presenten; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán las que se presenten, lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Fuentespreadas 2 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Laureano Andrés. R-2655

ZAFARA

Don Eulogio Arroyo Argüello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafara.

Hago saber: Que terminado el repartimiento sobre aprovechamientos correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año actual, así como el de ganados y vecindades del segundo y tercer trimestre, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones por lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, por las personas en él comprendidas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente por justa y legal que sea.

Lo que se hace público por medio del presente para que no se alegue ignorancia.

Zafara 14 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Eulogio Arroyo. R-2718

VALCABADO

Don Francisco Enríquez Martín, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 9 del mes de Septiembre ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de ciento ochenta y una pesetas, con imputación al capítulo 18, artículo único, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior para atender a los gastos que hayan ocurrido o puedan ocurrir sobre atenciones ineludibles que este municipio tiene relacionadas con el movimiento Salvador de España, como son suscripciones y auxilios al Ejército y demás fuerzas sumadas al movimiento, así como también para atender a otros gastos imprevistos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valcabado 10 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Enríquez. R-2714

Don Francisco Enríquez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valcabado.

Hago saber: Que durante el día 26 del mes actual y hora de nueve a quince del mismo, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este Municipio y correspondiente al año de 1935, en la Secretaría del Ayuntamiento por el recaudador D. Gregorio Manso Buraya; pasado dicho día, será llevada a efecto la cobranza en el domicilio del recaudador, el cual es vecino de Zamora, hasta el día 5 de Noviembre próximo venidero que durará el período voluntario y transcurrido este último plazo, incurrirán en el

apremio que establece el Estatuto de recaudación. Para conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros.

Firmo el presente en Valcabado a 10 de Septiembre de 1936.—El Alcalde Francisco Enríquez. R-2720

VALPARAISO

Formado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento el repartimiento de arbitrio sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas de este término, para el año actual, se aruncia su exposición al público por el plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones, no admitiendo las que se presenten pasado indicado plazo.

Valparaiso 12 de Septiembre de 1936.—El Presidente, Enrique Pedrero. R-2719

VIDAYANES

Don Modesto Vega Suená, Alcalde Constitucional de Vidayanes.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos imprevistos de este Ayuntamiento, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas.
Del capítulo 5.º artículo 1.º	200
Del id. 7.º id. 1.º	800
Al capítulo 18 artículo único	200
Al id. 18 id. único	800
Total	1.000

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vidayanes 12 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Modesto Vega. R-2717

POBLADURA DE VALDERADUEY

Hallándose terminado por las Comisiones respectivas el repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al año 1934, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Durante expresado plazo y tres días más, se admitirán por la Junta general las que se presenten, siempre que se funden en hechos concretos, precisos y determinados y contengan las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Pobladura de Valderaduey 14 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Gregorio Frechilla. R-2721

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Don Ramón San Juan Barquero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de San Martín de Valderaduey.

Hago saber: Que acordada por la Comisión municipal de Hacienda en sesión de Agosto último, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes, entidades interesadas.

San Martín de Valderaduey 12 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Ramón San Juan.
R-2710

Don Ramón San Juan Barquero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valderaduey.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 del mes de Agosto actual, acordó habilitar un crédito de quinientas pesetas, para reforzar el capítulo 18, artículo único, del presupuesto ordinario del actual ejercicio, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender con esta cantidad a los distintos pagos que se han verificado como la suscripción al Ejército Salvador de la Patria, recargos de contribuciones, viajes oficiales y cualquiera otros que pudieran originarse hasta finalizar el ejercicio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal para oír las reclamaciones durante quince días, contados desde el siguiente día de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valderaduey 12 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Ramón San Juan.
R-2712

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 29 de Agosto último, la aprobación del proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para el próximo año de 1937, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formalizar ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villamor de los Escuderos 10 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Miguel Romero R-2711

VILLANAZAR

En el día 3 de Septiembre, de la posada de D. Gregorio Galende, en la villa de Benavente, sita en la plaza de los Cerdos, desapareció una mula burra de las señas siguientes: pelo castaño, edad once años, alzada seis cuartas, señas particulares: tiene joroba en el espinazo y una zarta en el mismo bastante gruesa, con cabeza y ramal de material, aparejada con albarda de piel de oveja, la mula está bastante delgada, su dueño D. Gregorio Rábano, vecino de Villanazar, a quien darán cuenta en caso de parecer.

Villanazar 5 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Santiago Bermejo.
R-2690

MORALINA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 5 del actual, designó Vocales natos para las Comisiones de evaluación de utilidades para los repartimientos generales de los años 1935 y 1936, a los señores siguientes:

Parte real

Don Pascual Rodrigo Rodríguez, mayor contribuyente por rústica y vecino.

Don Torcuato Encalado Garrote, mayor contribuyente por urbana y vecino.

Don Manuel Villar Pascual, mediano contribuyente por rústica y vecino.

Don Manuel Lorenzo Iglesias, mayor contribuyente por rústica e industrial y vecino.

Parte personal

Don Manuel Huertos Huertos, mayor contribuyente por rústica y vecino.

Don Cándido de San Edmundo, mediano contribuyente por urbana y vecino.

Don Celestino Bernabé Martín, ínfimo contribuyente por rústica y vecino.

Se anuncia su exposición al público por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

Moralina 10 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Formariz.
R-2701

CEREZAL DE ALISTE

Don Pablo Mozas Valle, Alcalde Constitucional de Cerezal de Aliste.

Hago saber: Que para atender al pago de las reparaciones necesarias con urgencia en las casas Escuela y de la señora Maestra y gastos imprevistos que se halla agotada la partida consignada, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

	Pesetas
Del capítulo 8.º artículo 1.º	375
Del id. 12 id. 5.º	959.90
Al capítulo 18 artículo único	375
Al id. 10 id. 9.º	959.90

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cerezal 10 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Pablo Mozas.
R-2705

CARBAJALES DE ALBA

Don Francisco Morán Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que terminado por las Comisiones respectivas el repartimiento general de utilidades de este término municipal, en sus dos partes real y personal, correspondiente al ejercicio de 1935, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, para que las personas o entidades en él comprendidas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Carbajales de Alba 12 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Morán.
R-2707

GRANJA DE MORERUELA

Según me comunica el vecino de esta localidad D. Alfredo Ramos de la Vega, el día 2 del corriente mes, la desaparición del pasto de este término un caballo de las señas siguientes:

Alzada la cuerda, pelo rojo, calzón de la pata izquierda y una lesión ya curada en la misma, con dos lunares blancos en el costillar de ambos lados, producidos por el aparejo, y cola larga.

La persona que sepa su paradero puede comunicarlo a esta Alcaldía.

Granja de Moreruela 3 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Ignacio Joaquín.
R-2664

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Severiano Robles del Río, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Fijadas definitivamente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio último de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la fecha en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Es-

tatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas que crean pertinentes; pues transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna por justa que sea.

Milles de la Polvorosa 9 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Severiano Robles.
R-2700

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Censuradas favorablemente por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años 1934-35, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para su examen, pudiéndose por los habitantes del término presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes durante el expresado plazo y los ocho días siguientes al de su término, según preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Manganeses de la Lampreana 9 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Tomás Salvador.
R-2444

BOYA

Don Domingo Romero Gallego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boya.

Hago saber: Que en sesión del 5 actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1937 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Boya a 5 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Domingo Romero.
R-2678

PELEAS DE ARRIBA

Don Paulino Rivero Romero, Alcalde Constitucional de Peleas de arriba.

Hago saber: Que para atender al pago de las obras de reparación del Cementerio y suscripción patriótica, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 8.º artículo 1.º concepto 1.º	795
Al capítulo 11 artículo 1.º concepto 1.º	545
Al id. 11 id. 1.º id. 1.º	250

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Peleas de arriba 11 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Paulino Rivero.
R-2716

SOBRADILLO DE PALOMARES

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la propuesta de habilitación de crédito, importante de trescientas pesetas, por medio de superavit, del ejercicio anterior, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente para oír reclamaciones.

Sobradillo de Palomares 14 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.
R-2715

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Zona de Benavente

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuesto de 1933 al 1935

Don Luis Mayo de Prada recaudador de Contribuciones de la única zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Pesetas

Manganeses de la Polvorosa

Emilio Mielgo	7'76
Dionisio Prada	16'51
Antonio Robles	13'76
Saturnino Ferrero	13'52
Jeremías Cartón	16'53
Joaquín Lozano	11'02
Leonardo Ramírez	40'07
Domingo Mielgo	3'11
Manuel de Lera	5'77
Joaquín Estébanez	2'07
Paulino Cobreros	5'77
Restituta Fernández	2'27
Antonio Prada	2'02
Antonio Chimeno	14'22
Antonio Revenga	17'49
Alonso Velasco	2'99
Apolinar Velasco	5'50
Alonso Ramírez	4'01
Ambrosio Prada	2'75
Angel Mielgo	4'01
Angel Mielgo (menor)	29'30
Angel Mielgo	0'76
Angel Rodríguez	20'01
Antonio Colino	2'75
Antonio Heras	4'78
Arturo de Vega	5'77
Aurelio Santiago	33'58
Saturnino Martínez	2'01
Salvador Rodríguez	2'01
Toribio Carmón	25'82
Tomás Mielgo	4'01
Tomás Martínez	10'01
Vicente Pérez	11'03
Victoriano Prada	4'01
Vicente Barrio (herederos)	8'77
Laurentina Fidalgo	44'75
Vicente Blanco	2'01
Vicente Rodríguez Casado	2'01
Vicente Rodríguez	7'00
Vicente Colinas	5'51
Victoriano Fernández	9'02
Vicente Miguelez	4'01
Vicente Barrios	5'77
Vicente Ríos	2'01
Alfonso Revenga	4'02
Angel Torres	8
Antonio Cid	7'76
Andrés Morillo	6'26

Angel Cid	10'02	José Jalón	23'49
Antonio Cartón	2'75	Toribio Casado	50'46
Blas Brime	13'77	Julio de Prada	2'51
Benigno Andrés	6'53	Pedro Brime	3'52
Claudia Almaraz	4'26	Marcos Gonzalo	4'26
Carlos Fernández	5'50	Victor Bobillo	2'01
Estanislao Tesier	8'25	Gabriel Pérez	4
Eugenio García	37'65	Gabriel García	2'01
Elías Palacios	19'30	Gabriel Rodríguez	3'76
Eugenio Alonso	5'77	Ignacio Mielgo	2'75
Esteban Barrios	16'77	Isidoro Pérez	7'76
Elias Ramirez	22'70	Isidro Mielgo	5'50
Fernando Martínez	12'54	Isidro Gil	6'39
Florencio Miguelez	15'26	Joaquín González	7'01
Fernando López	10'26	Inocencio Carbayo	2'26
Florencio Miñambres	2'75	José Cobreros	21'27
Faustino Fidalgo	22'28	José Mielgo	5'79
Felipe Rodríguez	8'51	José Maniega	6'04
Florencio González	8'81	Juan Martínez	7'77
Facundo Nuevo	37'16	José Fernández	7'02
Felipe Corrales	42'39	Joaquín Gil	16'27
Francisco Brime	11'77	José Rodríguez	19'28
Germán Merino	17'27	José Gil	60'88
Gregorio Rodríguez	6'52	José Domínguez	11'53
Gregorio Gil	14'04	José González	6'27
Gregorio Pernia	15'01	José Fidalgo	4'78
Juan Esteban	4'01	Julio Santiago	91'20
Juan Fidalgo	11'27	José Cid	1'76
Joaquín Pernia	8'77	José Cartón	32'57
José Ferrero	10'02	Juan Ceballos	120'05
José Jalón	6'03	Juan Manuel Fidalgo	15'36
Julián Fidalgo	5'03	Justo Rodríguez	4'01
Juan Mielgo	20'81	Juan Barrón	1'25
José Rubio	3'51	Joaquín Bécares	8'51
Julián Fidalgo	5'79	Justo Gil	2'25
Juan Rodríguez	8'76	José Mielgo Cid	12'49
Jan Santiago	48'43	Juan Martín	22'03
José García	8'01	José Gallego	6'30
Joaquín Baldeón	4'01	José González	7'89
José Madruga	9'26	Julián Fernández	3'52
Julián Martínez	7'26	Jesús Cid	5'77
Julián Martínez	6'63	Joaquín Martínez	13'55
José Gutiérrez	42'36	Julio de la Iglesia	5'04
José Martínez	5'79	Celedonio Bécares	2'51
José Rubio	9'03	José Blanco	1'09
José Ferrero	15'78	José Colinas	2'01
Juan Nuñez	33'64	Juan Camarzana	2'27
José Pozuelo	10'02	José Prada	3
Jorge Martínez	4'24	José Fidalgo	0'24
Laureano Rodríguez	4'78	Lorenzo Martínez	4'01
Manuel Fernández	15'28	Leonardo Casado	4'01
Francisco Mielgo	8'01	Leonardo Cid	2'01
Heliodoro de Paz	60'47	Luis García	15'16
Manuel Mielgo	7'01	Luciano Barrios	7'77
Manuel Prada	4'01	Leonardo López	5'76
Martín Hidalgo	8'26	Matías Brime	3'26
Manuel Brime	8'77	Manuel Mielgo	18'52
Pablo Llamas	4'01	Miguel Cid	5'77
Miguel Alonso	2'75	Marcelino Ferrero	27'32
Pedro López	17'52	Manuel Esteban	7'76
Pedro Cobreros	4'26	Manuel Majado	4'01
Pedro Brime	29'84	Manuel Cid	6'52
Pedro Brime	8'77	Manuel Colinas	7'77
Pedro Fidalgo	28'74	Manuel Ríos	3'76
Pedro Rodríguez	4'78	María Alonso	1'26
Paulino Llamas	4'78	Manuel Fernández	7'02
Pedro García por Pedro Palmero	2'27	María Abruña	2'75
Ramón Gullón	22'05	María Lozano	7'76
Rufo de Vega	57'92	Manuel Martínez	2'01
Santiago García	0'76	María Rodríguez	0'75
Salvador García	59'40	María Martínez (herederos)	10'27
Santiago Peral	6'77	María Blanco	18'02
Tomás Rodríguez	10'02	Marcelino Pérez	5'30
Tirso Riego	12'54	Manuel Martínez	0'52
Vicente Guerra	7'76	Mauricio Fernández	6'27
Vitoriano Barrios	4'01	Manuel Manrique	0'50
Tomás Rodríguez	7'76	María Rodríguez	2'01
Antonio Pérez	3'52	Maximino Barrios	28'30
Pedro Casado	4'76	Manuela Rodríguez	2'01
Alonso Folgado	6'76	Matías Mielgo	7'77
Alejandro Blanco	5'01	Mateo García	1'51
Manuel Gil	2'75	Matías Cid	0'50
Alonso Folgado	6'76	María Gil	7'20
Mateo Gil	20'28	Manuel Camarzana	4'01
Martín Blanco	7'51	Nicolás Maniega	1'01
Rosendo Gil	14'27	Nicolás Villarino	4'01
Heredad de Vargas	19'54	Nemesio Robles	8
Heredad de Francisco Tomás Martínez	96'04	Pedro Viejo	22'03
Heredad de Toribio Casado	78'50	Pedro Fernández	1'26
José Jalón	7'83	Pedro González	19'51
Heredad de Sixto Huerga	11'27	Pedro Blanco	14'52
Heredad de Luis García	5'89	Pedro Fidalgo	2'75
Enriqueta Arias	26'08	Patricio Prada	1'26

Pedro Freile	24'08
Pedro Barrios	3'51
Pablo Mielgo	17'01
Pablo Mielgo	43'14
Pedro Fidalgo	2'75
Pedro Prada	1'52
Pascual Cid	3'52
Patricio Mielgo	4'01
Patricio Fidalgo	2'75
Pedro Ferrero	11'71
Pedro Mielgo	8
Pedro García	5'04
Pedro Gil	11'79
Rafael Fernández	2'75
Rosalía García	3
Rafael Martínez	20'27
Rafael Prada	10'76
Ramón García	3'76
Rosalía Rodríguez	2'52
Santiago Rodríguez	5'38
Simón Beleda	11'01
Simeón Prieto	1'52
Simeón Majado	13'03
Servando Mielgo	2'02
Servando Prada	3'76
Sebastián Casado	9'79
Sebastián Martínez	7'78
Simeón Casado	10'01
Sinforiano Heras	5'77
Salustiano Iglesias	12'86
Simón Rodríguez	1'52
Severiano Cid	6'02
Segundo Posada	1'26
Saturnino Manrique	12'01
Secundino Fraile	14'52
Santiago Rodríguez	5'38
Santos Prada	6'89
Santos Mielgo	2'51
Antonio Martínez	1'01
Avelino Prada	1'25
Bernardo Ramírez	25'34
Baltasar García	5'78
Anastasio García	3'76
Benito Martínez	2'27
Bartolomé Lozano	4'78
Bartolomé Rodríguez	23'30
Blas Martínez	1'01
Cipriano Hidalgo	2
Celedonio Barrios	39'07
Celedonio Rodríguez	2
Francisco Alonso	4'01
Celedonio Domínguez	4'01
Clotilde Martínez	1'26
Concepción Jañez	4'01
Custodio Guerra	8'01
Celedonio Rodríguez	2
Domingo Gil	8'26
Domingo Gil	15'36
Eliseo Herras	14'51
Esteban Bécares	10'51
Eliseo Martínez	7'50
Eliás Robles	4'01
Esteban Lozano	15'77
Eusebio Mielgo	4'01
Fabián Blanco	7'01
Francisco Martínez	8'67
Francisco Blanco	6'76
Esteban Cartón	2
Francisco Barrios	4'78
Francisca Prada	2'01
Francisco Colino	37'59
Florencio Martínez	2'01
Francisco Lozano	4'25
Francisco Cid	7'76
Eulogio Heras	7'76
Dámaso Barrios	0'40
Eleuterio García	2'01
Francisca Martínez	105'74
Francisco Mielgo	1'25
Francisco Martínez	4'01
Francisco Pérez	0'50
Francisco Rodríguez	1'26
Fernando Gonzalo	1'26
Fernando Bécares	1'26
Francisco Colino	1'26
Francisco Diz	2
Fernando Cordero	2'52
Francisco Martínez	11'77
Francisco García	9'79
Francisco Lozano	19'52
Gregorio Esteban	8'48
Gabriel Cid	1'76
Gervasio Colinas	2'99

Gil Mielgo	8'51
Gerardo Lumeras	6'51
Higinio Prada	7'51
Ignacio Blanco	13'28
Ignacio González	15'78
Isaac Mielgo	6'33
Ignacio Pérez	3'76

Pueblo de Castrogonzalo

Derechos reales

Isabel Martínez García, heredera de D. Manuel Martínez Osorio 75'34

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores, herederos y acreedores en su caso, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.—El Reclaudador, Luis Mayo.

FRESNO DE LA RIBERA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 25 de los corrientes, acordó designar como Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Manuel A. Antonio Alvarez, mayor contribuyente por rústica (vecino).

Don Jerónimo Carazo Salgado, mayor contribuyente por urbana (vecino)

Viuda de D. Angel García mayor contribuyente por rústica (forastera)

Don Dámaso Palazuelo González, mayor contribuyente por industrial (vecino).

Parte personal

Doña Victoriana Villachica, mayor contribuyente por rústica (forastera).

Don Jerónimo Carazo Estaban, mayor contribuyente por rústica (vecino).

Don Onofre Collantes Carlón, mayor contribuyente por industrial (vecino).

Lo que se hace público por término de siete días para oír reclamaciones.

Fresno de la Ribera 15 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Jerónimo Carazo. R—2708

Juzgados de primera instancia

TORO

Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio declaratorio ordinario de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Eduardo Cerrato González, en nombre de D.^a Justa Fernández González, viuda, mayor de edad, vecina de Fuentesecas, contra los que se titulen derecho-habientes de la sucesión de D.^a Catalina Carbajo González y contra los que se crean tener derechos en la sucesión de D. Luis González Domínguez, Arcediano que fué de la Santa Iglesia Catedral de Avila, sobre que se reconozca y declare que en observancia del testamento del D. Luis y por haberse cumplido la condición que en él impuso a sus herederos, la porción del caudal relicto adjudicado a su sobrina D.^a Catalina Carbajo González e invertida en títulos de la Deuda pública y depositados en la Sucursal del Banco de España en Avila, por haber acrecido; al ocurrir el fallecimiento de ésta, a lo que también heredó entonces y de dicho caudal relicto fué adjudicado a su otra sobrina D.^a Justa Fernández González, pertenece en plena propiedad y exclusivo dominio a D.^a Justa desde que murió Catalina en veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco, habiéndose dictado por este Juzgado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Martín. Toro uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis. Por presentados el anterior escrito y documentos que le acompañan con copia de los mismos y de la demanda y documentos de que son complementarios y devuélvase al Procurador Cerrato la copia de la escritura de mandato, como está acordado con anterioridad. Se admite la demanda que se formula, contenida en los escritos de veintinueve de Mayo y veinte de Junio último que preceden, la que se tramite por las normas procesales fijadas para el juicio declara-

tivo de menor cuantía y se confiere traslado de ella a los demandados desconocidos, emplazándoles para que en término de nueve días comparezcan en el juicio, haciéndoles la notificación y emplazamiento por medio de edictos, en la forma establecida por el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, fijándolas en el tablón de edictos de este Juzgado e insertándoles en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comenzando a correr el término del emplazamiento en el día siguiente al en que se levante la suspensión de plazos y términos judiciales, acordada por la Junta de Defensa Nacional en Decreto de veinticuatro de Julio último, a no ser que la inserción en dichos periódicos oficiales tenga lugar con posterioridad al alzamiento de dicha suspensión. Los edictos, con los oficios correspondientes, entréguese al Procurador Cerrato, que gestionará la inserción y presentará un ejemplar de cada uno de los periódicos en que se haya verificado, para su unión a estos autos. Se hará constar que las copias de los escritos de demanda y documentos presentados están en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados. Lo mandó y firma su señoría, doña fe—Martín.—Ante mí: Félix Jabato—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos, haciéndose constar que las copias de los escritos de demanda y documentos presentados están en la Secretaría de mi cargo a disposición de dichos demandados, expido esta cédula que firmo en Toro a tres de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Félix Jabato.

Juzgados municipales

ASPARIEGOS

Don Germán Enríquez Esteva, Juez municipal de Aspariegos, provincia de Zamora, partido de Toro.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal que ha de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.^o en relación con el 4.^o del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias y que los aspirantes dirijan sus instancias al Juzgado de primera instancia de Toro en el plazo de treinta días a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el número 2.^o de la orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 5 de Febrero siguiente y tendrán adherida una póliza de la mutualidad judicial de dos pesetas y se extenderá en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Se hace constar que quedan anulados todos los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL con anterioridad a esta fecha.

Aspariegos 14 de Septiembre de 1936.—El Juez, Germán Enríquez.—El Secretario, interino Corsino Vega. R—2713.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Subasta de aprovechamiento de bellotas

Se subasta el aprovechamiento de bellotas de las dehesas de Quintanilla y Requejo, término municipal de Moreruela de Tábara.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de aquellos a quienes interese, en casa de D. Angel Arias-Gago, calle de Santa Clara, núm. 39, en cuyo domicilio se verificará la subasta el día 26 del actual Septiembre, a las tres de la tarde.

El día 12 de Septiembre del 36 desapareció una vaca cuyas señas son: negra, cornamenta abierta, herrada, edad cinco años. Si alguno sabe su paradero, lo comunicará a Antolín Corral Alvarez, Castromembibre (Valladolid).